



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana, 19

28046 Madrid

Madrid, 31 de diciembre de 2009

Muy Sres. Nuestros,

Les remitimos la presente como complemento a las comunicaciones efectuadas respectivamente en fechas 26 de octubre de 2009 y 30 de diciembre de 2009. Asimismo este hecho relevante pretende, en cumplimiento del art. 82 de la Ley de Mercado de Valores trasladar a los inversores información veraz y exacta sobre la Junta General Extraordinaria a celebrar y los motivos que han hecho que los administradores hayan considerado oportuno y diligente convocar la citada Junta, ya que tras la comunicación que se les efectuó en la tarde de ayer, en la que se les trasladaba la convocatoria de la Junta General Extraordinaria y el Orden del Día propuesto, han aparecido publicadas en prensa ciertas noticias erróneas e inveraces que pueden inducir y afectar a los inversores razonablemente a adquirir o transmitir valores de la mercantil.

En la comunicación realizada el 26 de octubre del presente año, se notificaba el auto dictado por el Tribunal Supremo por el que se inadmitía el recurso de casación interpuesto contra sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid que a su vez declaraba la nulidad de la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de junio de 2003 y asimismo se manifestaba que los servicios jurídicos de esta mercantil estaban buscando la solución legal oportuna.

Una vez estudiada por esta mercantil la problemática derivado del referido auto del Tribunal Supremo, el Consejo de Administración ha considerado oportuno y diligente convocar una Junta General Extraordinaria en la que, resumidamente, se adopten los siguientes acuerdos:

1. **Aprobar todos los acuerdos incluidos en el orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2003** (entre los que se incluía la reducción de capital social y la aprobación del reglamento



que regula la Junta General de Accionistas) y ratificar todas las acciones realizadas por los órganos de gestión y/o administración de la sociedad en ejecución de los anteriores.

2. Ratificar todos los acuerdos adoptados por todas las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de SNIACE celebradas con posterioridad a la Junta General Ordinaria del año 2003 y hasta la fecha.
3. Ratificación genérica de todas las actuaciones y acuerdos que traigan su causa en los acuerdos adoptados en la Juntas Generales descritas en el apartado anterior o que hayan sido adoptados por cualquier órgano de gobierno y/o administración de la sociedad en cumplimiento de los anteriores.
4. Delegación de facultades.

Los acuerdos que se esperan sean adoptados en la Junta General Extraordinaria prevista para los días 11 y 12 de febrero de 2010 no suponen, entre otros extremos publicados erróneamente en prensa, que se vaya a reducir el capital social existente en la actualidad, ni que ha esta fecha haya una necesidad de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio, ni que se vaya a aprobar un nuevo reglamento que regule la Junta General de Accionistas distinto al existente a día de hoy.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración adicional que consideren oportuna, les saluda atentamente,

Miguel Gómez de Liaño y Botella  
Secretario Consejero del Consejo de Administración.